



EXTRACTO de la Resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2020. Modalidad B. (2020060052)

BDNS(Identif.):491396

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

1. Se realiza la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos relacionados con la siguiente línea de actuación:

Modalidad B: Proyectos de Servicio de Centro de Día. Para tener acceso a esta modalidad, el centro deberá estar abierto durante los 12 meses del año al que va referida la convocatoria y las personas a las que va destinado el proyecto deben permanecer un mínimo de 4 horas/día en el centro.

El número de usuarios al inicio de la ejecución del proyecto deberá ser igual o superior a 7, no pudiendo ser estos atendidos a través de plazas cuyo mantenimiento esté subvencionado por el SEPAD.

2. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro que, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollen de forma específica proyectos referidos a personas con deterioro cognitivo, diagnosticado con GDS 3 en adelante, por el especialista de Atención Especializada.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación



de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 116, de 19 de junio de 2017.

Cuarto. Cuantía para 2020.

La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de esta línea de actuación tendrá como límite la cantidad de 1.436.615,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, en la aplicación presupuestaria 11.06.232A.489.00 y proyecto de gasto 2012.15.004.0001.

El importe a conceder se determinará en función de los puntos obtenidos, mediante la aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento de manera que, establecido un orden de prelación entre aquellas entidades cuyos proyectos superen el umbral mínimo de puntuación establecido para cada modalidad para optar a financiación, la cuantía máxima a subvencionar será la establecida en la siguiente tabla:

Puntos	Importe Modalidad B
19	38.000
20	40.000
21	42.000
22	44.000
23	46.000
24	48.000
25	50.000
26	52.000
27	54.000



Puntos	Importe Modalidad B
28	56.000
29	58.000
30	60.000
31	62.000
32	64.000
33	66.000
34	68.000
35	70.000
36	72.000
37	74.000
38	76.000
39	78.000
40	80.000
41	82.000



Para aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación de 28 o más, se otorgará además la siguiente subvención, en orden a su puntuación, siempre que exista crédito sobrante después de haber asignado la cuantía individual de la subvención según la tabla anterior y hasta agotar el mismo, en función del número de usuarios:

Usuarios	Importe
De 10 a 15	10.000
De 16 a 20	12.000
De 21 a 30	16.000
Más de 30	20.000

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del presente extracto.

Mérida, 27 de diciembre de 2019.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •

